

Lunes, 1 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Apertura de plazo para admitir las solicitudes al cargo de Juez/a de Paz.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Ayuntamiento tramita expediente para proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura nombramiento al cargo de JUEZ/A DE PAZ TITULAR de esta localidad.

Los/las interesados/as en dicho nombramiento y que reúnan las condiciones legales deberán presentar sus solicitudes, junto con la documentación que acredite dicho cumplimiento, en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOP. El expediente puede ser examinado en el Ayuntamiento y recabar la información que se precise por los/las interesados/as

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Botija, 25 de enero de 2021

Juan Rentero de la Morena

ALCALDE

